

Document symbol: *A/47/57*

**Mejor copia
Disponibile**



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

A/47/57

30 de diciembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES/RUSO

1992

UN COLLECTION

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 26 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Ucrania ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una carta de fecha 12 de diciembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, H-D. Genscher, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Anatoliy M. Zlenko (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

(Firmado) Guennadi I. OUDOVENKO
Embajador

Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

Anexo

CARTA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE MINISTROS DE ASUNTOS EXTERIORES DE LOS ESTADOS
PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD Y LA
COOPERACION EN EUROPA POR EL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE UCRANIA

Tengo el honor de comunicarle, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes sobre la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), que Ucrania ha decidido adherirse al Acta Final, firmada en Helsinki en 1975, y pasar a ser participante directo en la CSCE.

Al señalar a su atención esta decisión, desearía observar que se ha adoptado de conformidad con las Recomendaciones finales de las consultas de Helsinki, en particular sus párrafos 54 y 65, en los que se estipula que todos los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá tendrán derecho a participar en la CSCE y que lo harán en calidad de Estados soberanos e independientes y en condiciones de plena igualdad.

El referéndum celebrado en todo el territorio de Ucrania el 1º de diciembre de 1991 ha confirmado la Ley de Proclamación de la Independencia de Ucrania, y de esa forma ha quedado demostrada convincentemente la voluntad del pueblo de la Ucrania soberana de tener un Estado independiente propio. Si el proceso de la CSCE ha de promover la unión de todos los Estados europeos sobre la base de principios y acciones comunes, Ucrania debe convertirse en un participante directo.

Ucrania ha planteado en repetidas ocasiones el deseo de que se le permita participar directamente en el proceso de la CSCE. Esta cuestión fue planteada, en particular, por el Presidente de la Verkhovna Rada de Ucrania en su mensaje a los participantes de la Conferencia en la Cumbre europea, celebrada en París en noviembre de 1990.

El 5 de diciembre de 1991, en el mensaje dirigido "a los parlamentos y pueblos del mundo" la Verkhovna Rada de Ucrania subrayó que la Ucrania independiente estaba dispuesta a adherirse al Acta Final de Helsinki, a la Carta de París y a otros instrumentos de la CSCE. La Verkhovna Rada exhortó a los parlamentos y los gobiernos de los Estados de la CSCE a que respaldaran la intención de Ucrania de ser participante directo de pleno derecho en el proceso paneuropeo.

Ucrania, que comparte y apoya los objetivos y principios de los instrumentos básicos de la CSCE, hará cuanto esté a su alcance para llevarlos a la práctica utilizando la experiencia adquirida como miembro de larga data de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Ucrania considera que su inclusión en el proceso de la CSCE contribuirá a la consolidación fiable de su seguridad externa, lo cual está vinculado indisolublemente con la creación de un sistema de seguridad colectiva en Europa. La participación activa de Ucrania en la cooperación europea general

/...

crearía condiciones favorables para la solución de sus problemas económicos y para la feliz creación de una sociedad civil basada en los principios de la democracia pluralista, en la cual el imperio del derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales y los derechos de la minorías nacionales hallarían una cabal realización.

Al propio tiempo, el establecimiento de una Europa unida, pacífica y próspera necesita indudablemente la participación directa de un Estado europeo de las dimensiones de Ucrania, que está dispuesto a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de su incorporación en el proceso de la CSCE. Como se señala en la Declaración del Presidium de la Verkhovna Rada acerca del Tratado sobre las Fuerzas Convencionales en Europa, formulada el 22 de noviembre de 1991, Ucrania, que es uno de los sucesores de la antigua Unión Soviética, considera su obligación aplicar las disposiciones del Tratado en relación con todas las fuerzas armadas que se encuentran en su territorio. Ucrania afirma que sus fuerzas armadas se rigen de conformidad con el Tratado y considera que su participación directa en la CSCE es una importante condición para el cumplimiento efectivo de las obligaciones que le impone el Tratado.

Ucrania se adhiere estrictamente a su libre decisión de pasar a ser un Estado no nuclear. La presencia en su territorio de armas nucleares, que permanecen bajo un solo control centralizado, sólo tiene un carácter temporal. Ucrania proseguirá consecuentemente la política encaminada a la total destrucción de esas armas y de los componentes de su emplazamiento, en el más breve plazo posible y mediante la más pronta adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no nuclear.

Tengo la convicción, Sr. Presidente, de que usted acogerá positivamente la decisión de Ucrania de ser participante directo en el proceso de la CSCE y de que contribuirá a que en la próxima reunión del Consejo de la Conferencia, que se celebrará en Praga los días 30 y 31 de enero de 1992, se permita a Ucrania ocupar un lugar entre los Estados participantes en la CSCE.

Estoy en disposición de intercambiar opiniones con usted al respecto si así lo considerara necesario.

Le ruego tenga a bien, Sr. Presidente, señalar el contenido de esta carta a la atención de los representantes de los Estados participantes en el Consejo de la CSCE.

(Firmado) Anatoliiy M. ZLENKO
Ministro de Relaciones Exteriores
de Ucrania
